

Sistema Peruano de Información Jurídica

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

**Modifican Anexo I de la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de
Fiscalización de Gas Natural de OSINERGMIN**

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION
EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 375-2008-OS-CD**

Sistema Peruano de Información Jurídica

Lima, 19 de mayo de 2008

VISTO:

El Memorando N° GFGN/ALGN-356-2008 de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 3 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, la función normativa de los Organismos Reguladores comprende la facultad exclusiva de dictar, entre otros, normas de carácter general en el ámbito y materia de sus respectivas competencias;

Que, según lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento General de OSINERGMIN aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, la función normativa de carácter general es ejercida de manera exclusiva por el Consejo Directivo de OSINERGMIN, a través de resoluciones;

Que, asimismo, según lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERGMIN, Ley N° 27699, el Consejo Directivo se encuentra facultado para tipificar los hechos y omisiones que configuran infracciones administrativas, así como graduar las sanciones que resulten del incumplimiento de la normativa del sector energético;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 388-2007-OS/CD, se aprobó la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de OSINERGMIN, recogiendo las infracciones administrativas que derivan del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los administrados que desarrollan actividades en la industria del gas natural, así como las sanciones correspondientes a dichas infracciones;

Que, luego de la publicación de la citada resolución, se han emitido las siguientes normas: el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM; el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM; la Resolución de Consejo Directivo N° 754-2007-OS/CD, mediante el cual se aprueba el Procedimiento de Supervisión y Fiscalización del cumplimiento de las normas referidas a los procedimientos y métodos de cálculo para la determinación de la viabilidad técnica económica de nuevos suministros de gas natural considerados obras de magnitud; la Resolución de Consejo Directivo N° 755-2007-OS/CD, que aprueba los Procedimientos administrativos para el otorgamiento de los Informes Técnicos Favorables para la instalación y, para el uso y funcionamiento de las Estaciones de Compresión y/o Licuefacción de Gas Natural y, de los Centros de Descompresión y/o Centros de Regasificación, así como para el uso y funcionamiento de transportes de Gas Natural Comprimido y/o Licuefactado; el Decreto Supremo N° 003-2008-EM, mediante el cual se modifica el Decreto Supremo N° 050-2007-EM y se establecen normas complementarias aplicables para la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de GNV y Estaciones de Compresión de Gas Natural; y, el Decreto Supremo N° 014-2008-EM, mediante el cual se modifica el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM.

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de OSINERGMIN aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 388-2007-OS/CD; a fin de incorporar en su Anexo 1 la normatividad vigente para la industria del gas natural;

Sistema Peruano de Información Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de OSINERGMIN, Ley N° 27699, y en el artículo 22 del Reglamento General de OSINERGMIN aprobado a través del Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Anexo 1 de la Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural de OSINERGMIN aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 388-2007-OS/CD, conforme al detalle expuesto en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

(*) Ver Gráficos, publicados en el Diario Oficial “El Peruano” de la fecha.